

FALABELLA



POLÍTICA TRIBUTARIA

I. Introducción

Los impuestos son parte de nuestro aporte a la sociedad. Por tanto, creemos que el correcto pago de los tributos que gravan nuestro quehacer, en cuanto a la naturaleza de nuestras operaciones y los montos y jurisdicciones de pago, no son solamente una obligación legal sino parte de nuestro compromiso con la comunidad. Esta Política explicita las definiciones, criterios y funciones de aplicación general en las Empresas Falabella, en materia tributaria, en orden a la materialización de nuestro aporte a la sociedad por vía de los impuestos que debemos pagar conforme a la legislación aplicable en cada uno de los países en los que operamos.

II. Objetivos

Objetivo General

Esta Política tiene por objetivo general garantizar el estricto cumplimiento de las normas tributarias, obtener la mayor eficiencia en la gestión tributaria, y resguardar el prestigio reputacional de las Empresas Falabella como buen ciudadano corporativo.

Objetivos Específicos

Los siguientes son los objetivos específicos de esta Política:

1. Velar por la interpretación correcta y homogénea de las normas impositivas en las Empresas Falabella.
2. Velar por la caracterización veraz y consistente de nuestras operaciones y transacciones.
3. Velar por la homogenización de nuestras prácticas tributarias.
4. Velar por el pago de los montos correctos y procedentes por impuestos, conforme a la legislación tributaria.
5. Velar por la legítima eficiencia tributaria de nuestras operaciones y transacciones.
6. Velar por una administración prudente y homogénea de los riesgos impositivos en las Empresas Falabella.
7. Velar por el cumplimiento de la ley tributaria en las Empresas Falabella.
8. Velar por la coordinación y comunicación entre todos quienes están a cargo de las materias impositivas en las Empresas Falabella.

III. Alcance

Esta Política y sus documentos relacionados son aplicables y obligatorios para todas las Empresas Falabella.

IV. Elaboración de Normativa Interna en Materia Tributaria

La Gerencia responsable de la elaboración de cualquier normativa interna en materia tributaria será la Gerencia de Impuestos Corporativa, la que la presentará al Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria, que se pronunciará acerca de la misma, así como de su eventual presentación para aprobación por el Directorio de Falabella S.A. cuando ello se estime necesario o aconsejable.

Las Empresas Falabella podrán aprobar normativa interna en materia tributaria, a sugerencia de sus respectivos Comités Tributarios, siempre y cuando la misma se encuadre dentro de los términos de la presente política y no se contraponga a lo dispuesto por ésta.

V. Definiciones

En este documento, las palabras y términos que se indican a continuación, cuando ellos se usen con mayúscula inicial, según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, tendrán los significados que a cada uno de ellos se les adscribe independientemente del lugar en se utilicen o si se emplean en singular o en plural, o en género femenino o masculino.

“Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria” es aquel comité compuesto por el Gerente Corporativo de Asuntos Legales y Gobernanza, el Gerente Corporativo de Finanzas, el Controller Financiero Corporativo, el Gerente Tributario Corporativo, el Gerente de Contabilidad, y el Gerente de Asuntos Legales Corporativos, todos de Falabella S.A. También podrán participar en el mismo otros abogados de la empresa y aquellos asesores externos especialmente invitados al efecto. Todos los antecedentes confiados a la consideración de los abogados presentes y consejos legales dados por estos serán confidenciales y sujetos a secreto profesional. El funcionamiento de este comité se registrará de acuerdo al Procedimiento que alude la Sección X de esta Política.

“Comité Tributario” significa aquella instancia colegiada de información, coordinación, revisión y decisión en materia tributaria de una Empresa Falabella o de un País de Operación, según sea el caso, en la que dicha Empresa Falabella o dicho País de Operación presenta los asuntos más relevantes en materia fiscal a la Gerencia de Impuestos Corporativa, de manera de asegurar su alineamiento con los criterios y decisiones de ésta.

“Empresas Falabella” significa Falabella S.A. y toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que aquella controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores.

“Gerencia de Impuestos Corporativa” es el área de la Gerencia de Finanzas Corporativa de Falabella S.A. responsable por el cumplimiento y de la asesoría interna impositiva a nivel de todas las Empresas Falabella.

“**País de Operación**” significa cualquier país en el que opere una o más de las Empresas Falabella.

“**Precios de Transferencia**” significa los precios que se pagan o cobran entre dos o más Empresas Falabella, por la transferencia de cualquier bien o la prestación de cualquier servicio.

“**Procedimiento de Reporte y Coordinación en Materias Tributarias**” significa aquel procedimiento anexo a esta Política Tributaria de las Empresas Falabella, que entrega los lineamientos operativos respecto a materias tributarias de cumplimiento.

VI. Política

Principios Tributarios Corporativos de las Empresas Falabella

Los siguientes son los principios tributarios corporativos que las Empresas Falabella deberán observar en todos los países en los que operen, en sus respectivas políticas, procedimientos, prácticas y decisiones en materia impositiva:

1. Las Empresas Falabella deberán cumplir con las obligaciones que las leyes tributarias les imponen, aplicando interpretaciones plausibles y de buena fe de las normas impositivas.
2. Las Empresas Falabella deberán caracterizar tributariamente todas sus operaciones y transacciones de manera veraz, no debiendo dar a las mismas estructuras o formas que tergiversen la realidad económica subyacente, constitutiva de la legítima razón de negocios de tales operaciones o transacciones, con la finalidad de reducir la carga impositiva aplicable o aprovechar beneficios tributarios que de otro modo no les serían aplicables.
3. Las Empresas Falabella se relacionarán de manera colaborativa, veraz y justa con las autoridades tributarias, a través de representantes especialmente designados para estos efectos.
4. Las decisiones de negocio que tengan una implicancia tributaria deberán considerar estos principios tributarios.

VII. Responsabilidades

7.1. De la Gerencia de Impuestos Corporativa

Corresponderá a la Gerencia de Impuestos Corporativa:

- i) La responsabilidad y coordinación de la gestión tributaria general de las Empresas Falabella.
- ii) La conducción y coordinación de la relación con las autoridades tributarias.
- iii) La supervisión cotidiana de auditorías, giros, contingencias y litigios.
- iv) Conocer y pronunciarse sobre la conveniencia o no, desde el punto de vista fiscal, de cualquier operación y/o estructuración de carácter extraordinario al desarrollo de los negocios de

- cada empresa con implicancias tributarias potencialmente relevantes a llevarse a cabo por las Empresas Falabella.
- v) Velar por mantener un criterio único respecto de la interpretación de la normativa tributaria de las Empresas Falabella, para lo cual deberá apoyarse en la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza, pudiendo contratar los asesores externos que se definan con esta última.
 - vi) Coordinar el Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria.

La normativa interna en materia tributaria, así como las decisiones del Comité Corporativo de Asesoría Legal Tributaria serán vinculantes para las Empresas Falabella, y comunicadas a éstas a través de la Gerencia de Impuestos Corporativa.

7.2. Comités Tributarios de las Empresas Falabella y Revisiones Internas

La Gerencia de Impuestos Corporativa coordinará Comités Tributarios de las Empresas Falabella en cada País de Operación, con presencia y coordinación de la Gerencia de Impuestos Corporativa, debiendo cada Empresa Falabella mantener adicionalmente Comités Tributarios internos adecuadamente coordinados con el Comité Tributario del País de Operación.

La Gerencia de Impuestos Corporativa podrá realizar revisiones internas a las Empresas Falabella a través de un plan de revisión de impuestos de las sociedades, el que será comunicado a las empresas que deban participar.

7.3. Obligación de Informar

Es responsabilidad de las Empresas Falabella suministrar a la Gerencia de Impuestos Corporativa información del cumplimiento, contingencias y asesorías recibidas, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Reporte y Coordinación en Materias Tributarias.

Es también responsabilidad de las Empresas Falabella informar a la Gerencia de Impuestos Corporativa de la intención de realizar cualquier operación con partes relacionadas, proporcionando su correspondiente documentación de respaldo, así como acerca de cualquier operación con potenciales efectos sobre la estructura societaria, aunque la misma no requiera acuerdo del Directorio de Falabella S.A. ni participación directa de este último.

7.4. Coordinaciones y Revisiones Internas

Las comunicaciones y levantamiento de situaciones de riesgo o interés deberán ser informadas y tratadas preferentemente en los Comités Tributarios.

VIII. Transacciones entre Empresas Falabella y Política de Precios de Transferencia

Las transacciones entre Empresas Falabella siempre deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Para cumplir con lo anterior, cada Empresa Falabella deberá emplear el principio de partes independientes (arm's length principle) en las transacciones que realice con su contraparte relacionada. Las Empresas Falabella involucradas en cada transacción son responsables de que este principio sea cumplido.

IX. Cumplimiento de la Política

La Gerencia de Impuestos Corporativa velará por, y tomará las medidas necesarias para, el efectivo cumplimiento de esta Política.